

Régimen Interno

Junta Directiva

La Junta Directiva será el máximo órgano de representación del Club. Estará compuesta por los miembros elegidos por los socios tal y como consta en los Estatutos Fundacionales del Club.

Los componentes de la Junta Directiva siempre serán de carácter voluntario y en ningún caso estarán remunerados económicamente ni se valdrán de su cargo para obtener beneficios individuales.

Su labor es conseguir el bienestar del Club y de sus socios deportistas, velar por sus intereses y llevar a la imagen del Club a las más altas cotas, no manchando en ningún momento su imagen.

La elección de los miembros se establecerá por el sistema recogido en las Actas Fundacionales del Club.

Cuerpo técnico del Club

Juan Márquez
Cristina Carmona

Socios

Con la finalidad de crear una masa social que participe en las decisiones del Club y ayudar a su financiación, se establece la figura de Socio del Club.

Se adquiere la condición de Socio previa aprobación de la junta Directiva.

Se considerará Socio al Padre/Madre o Tutor del nadador o nadadores.

El Socio deberá abonar una cuota anual de Socio. Dicha cuota se pasará en el mes de Enero.

Cada Socio deberá satisfacer una cuota mensual por nadador a su cargo que será idéntica a todos los nadadores, además de una cuota de ingreso consistente en una mensualidad.

El pago de las cuotas se efectuará mediante domiciliación bancaria y en la entidad que el club indique.

La cuota mensual se pasará en los siete primeros días del mes, desde Septiembre a Julio inclusive, no abonándose cuotas en el mes de Agosto.

El importe de las cuotas se aprobará en la Asamblea.

No se permitirá el acceso a los entrenamientos sin estar al corriente del pago de las cuotas.

Nadadores

Se adquiere la condición de nadador del Club por aprobación de la Junta Directiva, previa valoración y propuesta del Director Técnico.

El número de nadadores estará limitado a 25, no obstante La Junta Directiva podrá modificar dicho número, atendiendo a los recursos disponibles.

Los nadadores deberán comportarse con el máximo respeto hacia sus compañeros y competidores y con la educación que como deportista se le exige.

Se perderá la condición de nadador por impago de dos cuotas consecutivas, además de por aquellas faltas establecidas en este reglamento que determinen la expulsión del Club.

1.- LICENCIAS.

El coste de la licencia correrá a cargo del nadador, no obstante, El Club subvencionará totalmente o parcialmente el coste de las licencias de la temporada a aquellos nadadores que estén al corriente de las cuotas y no hayan incurrido en dos faltas injustificadas a las competiciones que se les haya convocado en la anterior temporada.

2.- EQUIPACIONES.

Los nadadores estarán obligados a llevar el equipamiento oficial del Club de la temporada corriente en cuantas competiciones individuales o por equipos participen, así como en las ceremonias de entrega de premios.

El cargo correrá por cuenta del nadador salvo en el caso en que la Junta Directiva subvencione el total o una parte del importe.

3.- MATERIAL DEPORTIVO.

El material deportivo a utilizar en la práctica del deporte de natación con aletas (tabla, pull, tubo...) correrá por cuenta del nadador.

El Club no subvencionará la compra del mismo, excepto en cuando excepcionalmente lo establezca la Junta Directiva y en igualdad de condiciones para los distintos miembros del Club, siempre que sobre ellos no recaiga ninguna sanción.

4.- DEBER DE INFORMACIÓN

Los nadadores deberán mantener informados al Club de sus datos personales y de cualquier cambio que se produzcan en los mismos, según modelo que facilitará el Club, el cual siempre respetará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

También deberá el nadador a la mayor brevedad informar al Director Técnico de cualquier lesión o circunstancia ajena a su voluntad que le impida participar en una competición previamente programada.

5.- ENTRENAMIENTOS.

Los nadadores tendrán la obligación de asistir a los entrenamientos según el plan elaborado por el Director Técnico del Club, salvo causa justificada.

Durante los entrenamientos el comportamiento deberá ser acorde con el que se le puede exigir a un deportista, no dificultando la labor deportiva de los demás miembros del Club, bien sea entrenadores o nadadores.

6.- COMPETICIONES.

Los nadadores deberán estar a disposición del Club si son requeridos para participar en cuantas competiciones individuales y por equipos, se disputen a lo largo de la temporada, ya sean campeonatos provinciales, nacionales o trofeos locales que serán las que determine el Director Técnico del Club al inicio de la temporada.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

Las faltas a las competiciones deberán ser justificadas por escrito por el Padre/Madre o Tutor.

El Director Técnico del Club será el único responsable de confeccionar la convocatoria para cada competición.

7.- DESPLAZAMIENTOS.

El desplazamiento de los nadadores a las competiciones, será por cuenta de los socios.

En el caso que el nadador sea menor de edad y viaje solo, deberá presentar autorización expresa del Padre/Madre o Tutor(Socio del Club) para efectuar el desplazamiento.

La responsabilidad de los actos de indisciplina efectuados por cada nadador será propia, nunca del Club, acarreando con las responsabilidades que de ellos se deriven. En el caso de menores de edad, serán responsabilidad del mayor que lo acompañe en el desplazamiento o del que dio autorización para el mismo.

Durante el desplazamiento y estancia en una competición el Socio (Padre/Madre o Tutor) que acompañe al menor deberá hacerse cargo de su custodia, no recayendo en ningún momento en los responsables nombrados por el Club para cada una de las competiciones, bien sea miembros de la Junta Directiva, Delegados o Cuerpo Técnico. En los casos en que los menores viajen solos, previa autorización, seguirán en todo momento las indicaciones de los Delegados o Cuerpo Técnico. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

NORMAS BÁSICAS

- I. En los entrenamientos realizados por las instalaciones municipales o privadas los/las nadadores/as deben de tener un cuidado especial con el materias de la instalación, no maltratarlo o cualquier acto que conlleve a su deterioro; ya que el material no es del Club.
- I. II. Los/las nadadores/as deben ser educados/as y respetar a los trabajadores/as de las instalaciones en donde realizan los entrenamientos y las competiciones.
- II. III. En los vestuarios sólo se debe estar el tiempo necesario para cambiarse y ducharse, a la entrada cinco minutos máximo, y la salida veinte minutos máximos. Cuidando el vestuario como si fuese su casa.
- III. IV. En las actividades realizadas por el C.N Estepona (entrenamientos, viajes, competiciones, etc.) debe de existir un respeto entre compañeros, amistad y todo lo que conlleva, ya que “todos somos un equipo”.
- IV. V. En los entrenamientos y competiciones los nadadores/as deben tener un respeto muy especial hacia el entrenador, acatando todas las consignas dadas. Igual respeto y obediencia deberán tener l@s Delegad@s del C.N Estepona durante los viajes a las competiciones.
- V. VI. Para el buen cumplimiento de las planificaciones de entrenamiento realizadas por los entrenadores y conseguir los objetivos propuestos, es condición indispensable terminar los entrenos, ser puntal, tener la motivación elevada y disfrutar de un deporte tan maravilloso como es “La Natación”.
- VI. VII. Siempre que el Club (entrenador) requiera la presencia de un nadador/a en una competición, su asistencia es obligatoria (salvo casos excepcionales). En caso de no asistir, se debe comunicar al Club antes del jueves previo a la competición, así como el motivo. (Como se ha dicho anteriormente la falta de justificación de la asistencia a dos competiciones en la temporada dará lugar a la pérdida de la subvención para la Licencia de la siguiente temporada).